Referencias del documento:
Expediente nº.- **2575/2023/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- VDIASAN
Documento firmado electrónicamente por:

LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 22/04/2024 14:46:43

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO.-

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 22 de marzo de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 2575/2023/RH ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE SECRETARIO/A GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases que rigen la convocatoria para la provisión del puesto de Secretario/a General, adscrito a la Secretaría General del Pleno, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F152, mediante el procedimiento de libre designación, fueron aprobadas por el Excmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 30 de octubre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias número 236, de 30 de noviembre de 2023, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, de fecha 15 de noviembre de 2023.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 1, del día 1 de enero de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 26 de diciembre de 2023, determinando el inicio del plazo de presentación de instancias por los/as interesados/as, desde el día 2 hasta el día 22 de enero de 2024, ambos inclusive.

II.- En dicho plazo han presentado instancia para participar en la convocatoria los/as siguientes participantes:

- Doña María Isabel Alcántara Leonés, con D.N.I. nº 30536138G. Funcionaria de carrera de la Escala de Funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría Superior. Titular de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Puente Genil. Con titulación académica de Licenciada en Derecho.

- Don Octavio Manuel Fernández Hernández, con D.N.I. nº 42181430M. Funcionario de carrera de la Escala de Funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria. Con titulación académica de Licenciado en Derecho.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442333654660443 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- Don Héctor Gallego del Pozo, con D.N.I. nº 71429985N. Funcionario de carrera de la Escala de Funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría Superior. Titular de la plaza de Secretario General del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje. Con titulación académica de Licenciado en Derecho, Grado en Ciencia Política y Gestión Pública, mención en Gestión en la Administración Pública y Máster Universitario en Derecho y Administración Local.

III.- De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 6 de febrero de 2024, emite informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases por los/as tres participantes.

IV.- A la vista del referido informe y de las instancias presentadas por los/as interesados/as, con fecha 8 de marzo de 2024 la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos y el Sr. Concejal de Gobierno del Área de Presidencia emiten informe con la siguiente propuesta de idoneidad:

*"(…), se emite la presente **propuesta de idoneidad** a favor de **don Héctor Gallego del Pozo, con D.N.I. núm. 71.429.985-N**, ya que cuenta con acreditada competencia para el desempeño de las funciones del puesto, tanto por su extensa formación académica y su amplia formación en materias relacionadas con el puesto convocada, como por la experiencia con la que cuenta en el desempeño de puesto de Secretaría del Pleno de clase 1ª, de la escala de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, que le presuponen los conocimientos y habilidades necesarias para el ser adjudicatario del puesto de Secretario General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, trasladando la presente propuesta al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos para su incorporación al expediente."*

V.- La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican se encuentra dotada con crédito adecuado y suficiente para atender la cobertura del puesto de trabajo de "Secretario/a General", con código en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento F152, que posee un complemento de destino de nivel 30 y un complemento específico de 1796 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo Base (A1)	P1105/92001/12000	1.300,88
Complemento destino	P1105/92001/12100	1.136,33
Complemento específico	P1105/92001/12101	3.309,13
Complemento Residencia	P1105/92001/12103	201,22
Productividad 1.	P1105/92001/15000	134,00
Productividad var.	P1105/92001/15000	185,44
Seguridad Social	P1105/92001/16000	1.416,15

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Base Quinta de las Bases que rigen la convocatoria dispone que:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442333654660443 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

"El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los/las aspirantes de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto al que optan.

Se podrá recabar de quienes participen en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los méritos o requisitos exigidos. Asimismo, los/las participantes podrán ser citados/as a una comparecencia a los efectos de explicitar aspectos determinados de su carrera profesional."

Consta en el expediente administrativo informe emitido por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 6 de febrero de 2024, relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases por los/as tres aspirantes, que han presentado solicitud de participación en la presente convocatoria.

Asimismo, se incluye informe, de fecha 8 de marzo de 2024, emitido por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos y el Sr. Concejal de Gobierno del Área de Presidencia con la siguiente valoración y propuesta de idoneidad:

"(…)
V.- Valoración

Del currículum vitae de los/as distintos/as aspirantes presentados/as, cuyo detalle figura en el Anexo, se pone de relieve los siguientes méritos, en relación con las funciones del puesto
objeto de la convocatoria:

Tiempo en la subescala: *El puesto objeto de la convocatoria, "Secretario/a General del Pleno" del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es un puesto de la Escala de Secretaría Clase 1ª. Los/as aspirantes son funcionarios/as con habilitación de carácter nacional es dicha escala y*
clase desde las siguientes fechas:

- *Sra. Alcántara Leonés: desde el 16 de enero de 2003.*
- *Sr. Gallego del Pozo: desde el 30 de julio de 2019.*
- *Sr. Fernández Hernández: desde el 14 de julio de 2022.*

Puestos de Secretaría de Pleno Clase 1ª desempeñados en el ámbito municipal: *destaca el Sr. Gallego del Pozo, desempeñando este tipo de puesto durante 7 años, 8 meses y 24 en el Ayuntamiento de Adeje (Comunidad Autónoma de Canarias). A continuación, la Sra. Alcántara Leonés ha desempeñado este tipo de puesto durante un total de 5 años, 8 meses y 16 días, en los Ayuntamientos de Puente Genil y Córdoba (Comunidad Autónoma de Andalucía). Por último, el Sr Fernández Hernández ha desempeñado este tipo de puesto durante 10 meses y 20 días en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Comunidad Autónoma de Canarias).*

Grado consolidado: *los/as aspirantes acreditan la posesión de los siguientes grados consolidados:*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442333654660443 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

- *Sra. Alcántara Leonés: nivel 30.*
- *Sr. Gallego del Pozo: nivel 30.*
- *Sr. Fernández Hernández: nivel 26.*

Formación académica: *los/as tres aspirantes son Licenciados/as en Derecho por distintas universidades españolas, la Sra. Alcántara por la Universidad de Córdoba, el Sr. Fernández por la Universidad de La Laguna y el D. Gallego por la Universidad de León. Además, el Sr. Gallego acredita asimismo otras titulaciones académicas de relevancia para las funciones del puesto objeto de la convocatoria, en concreto las titulaciones de Graduado en Ciencia Política y Gestión Pública con Mención en Gestión en la Administración Pública y titulación de Máster Universitario en Derecho y Administración Local, ambas por la Universidad de Burgos.*

Otra formación y publicaciones: *Los/as tres aspirantes que concurren a la presente convocatoria acreditan amplia formación en diversas materias, la mayoría de ellas relacionadas con el ámbito competencial del puesto objeto de la convocatoria. Destaca especialmente por el número de horas acreditadas, tanto en formación recibida como impartida, la Sra. Alcántara. Por su parte, el único aspirante que cuenta con publicaciones es el Sr. Fernández, concretamente un libro y diversos trabajos doctrinales.*

Del análisis del contenido de las funciones propias de la Secretaría General del Pleno se desprende que resulta relevante como criterio de decisión la valoración del tiempo desempeñado en el ejercicio de las funciones propias de la Secretaría General de un Ayuntamiento de categoría Primera.

Conforme a lo anterior, se considera que destacan, de los/as tres aspirantes presentados/as, la Sra. Alcántara y el Sr Gallego. Ambos poseen un nivel 30 de grado consolidado, y aunque la Sra. Alcántara acredita mayor número de horas de formación complementaria, el Sr. Gallego destaca en tiempo de desempeño de puestos de Secretaría Clase 1ª en el ámbito municipal, siendo además esta experiencia desarrollada en un municipio de la Comunidad Autónoma Canaria, lo que le presupone un mayor conocimiento de la normativa autonómica de aplicación a las Corporaciones Locales de Canarias. Por otra parte, además de poseer la licenciatura en Derecho, como los/as otros/as dos aspirantes, el Sr. Gallego es Graduado en Ciencia Política y Gestión Pública (con mención en Gestión de la Administración Pública) y Máster Universitario en Derecho y Administración Local.

En este contexto, resulta evidente el valor que aportan las competencias adquiridas en el Grado de Ciencias Políticas. No en vano, de acuerdo con la Exposición de Motivos de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con las medidas previstas en dicha ley, se vino "a configurar al Pleno como un verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas" y, en el mismo sentido, el art. 122.1 de la Ley 7/1985, lo define como "el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal."

Por último, atendiendo a la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos
generales del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para el concurso unitario 2023, es decir, la última disponible en el momento de presentación de instancias, encontramos también que el candidato Héctor Gallego del Pozo

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442333654660443 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ostenta la mayor puntuación en el baremo de méritos correspondiente a la subescala de Secretaría, categoría superior:
https://funcionpublica.digital.gob.es/dam/es/portalsefp/funcion-publica/FHN/concursounitario-2023/secrsup.pdf.pdf

Candidato/a	***Total Puntos***
ALCÁNTARA LEONES, Mª ISABEL	*17,93*
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, OCTAVIO MANUEL	*17,33*
GALLEGO DEL POZO, HÉCTOR	*17,95*

PROPUESTA DE IDONEIDAD:

De conformidad con todo lo expuesto, se emite la presente propuesta de idoneidad a favor de don Héctor Gallego del Pozo, con D.N.I. núm. 71.429.985-N, ya que cuenta con acreditada competencia para el desempeño de las funciones del puesto, tanto por su extensa formación académica y su amplia formación en materias relacionadas con el puesto convocada, como por la experiencia con la que cuenta en el desempeño de puesto de Secretaría del Pleno de clase 1ª, de la escala de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, que le presuponen los conocimientos y habilidades necesarias para el ser adjudicatario del puesto de Secretario General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, trasladando la presente propuesta al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos para su incorporación al expediente".

A su vez, consta en el expediente administrativo tramitado a fin de cubrir el reseñado puesto el cumplimiento de todos los trámites previstos en las Bases, y que se detallan en los Antecedentes de Hecho de este informe.

II.- La Base Sexta de las que rigen esta convocatoria, dispone:

"El Excmo. Sr. Alcalde- Presidente procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los/as aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de aquella al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El puesto deberá ser adjudicado entre los/as candidatos/as que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento establecido."

III.- Respecto a la toma de posesión, la Base Séptima indica:

"El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento de libre designación en el Boletín Oficial del Estado. Si la

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442333654660443 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación."

Teniendo en cuenta que el funcionario propuesto para ser adscrito al puesto de trabajo de Secretario/a General, Don Héctor Gallego del Pozo, con D.N.I. nº 71429985N, es titular de una plaza de Secretario/a General en localidad distinta a Santa Cruz de Tenerife, es por lo que se propone que el plazo posesorio sea de un mes.

IV.- El acto por el que se resuelve la presente convocatoria está sometido a acto fiscalizador, de conformidad con lo reconocido en el Acuerdo Plenario de fecha 18 de julio de 2018, en atención a lo estipulado en su apartado H.7.1 (convocatorias derivadas de libre designación).

V.- Es competente para su resolución el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación de acuerdo con el apartado primero del artículo 46.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar al funcionario de carrera de la Escala de Funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría Superior, titular de la plaza de Secretario General del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, **Don Héctor Gallego del Pozo, con D.N.I. nº 71429985N**, el puesto de trabajo de **Secretario/a General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**, adscrito al Área de Gobierno de Presidencia, con código en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento **F152**, con un complemento de destino de nivel 30 y un complemento específico de 1796 puntos y con las cuantías, conceptos y con cargo a las aplicaciones presupuestarias descritas en el Antecedente de Hecho V.

Don Héctor Gallego del Pozo tomará posesión en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo del que es titular en Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Notificar al interesado, a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la publicación del presente acto en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO.- Comunicar al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología, a la Junta de Personal de este Ayuntamiento, así como al Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442333654660443 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

QUINTO.- El Decreto que resuelva este procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La interposición de dicho recurso impide recurrir el mismo en vía contencioso-administrativa hasta que recaiga resolución de aquel, o se desestime por silencio; se entiende que acontece dicha desestimación si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio administrativo del de reposición. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial del Estado."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442333654660443 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion